

junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 29 de octubre de 1980, una autorización a «Hidroeléctrica Española, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Zona de servicio del puerto de Altea.

Provincia: Alicante.

Destino: Línea eléctrica subterránea a 20 KV. para alimentación del centro de transformación denominado «Márfil», en zona marítimo-terrestre y zona de servicio del puerto de Altea.

Plazo concedido: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de noviembre de 1980.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

MINISTERIO DE EDUCACION

27341 REAL DECRETO 2713/1980, de 4 de noviembre, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Angels Garriga», de Barcelona.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Angels Garriga» de Barcelona, con posibilidad de obtener el ciento por ciento del presupuesto protegible, siempre que, a juicio del Banco de Crédito a la Construcción, aporte garantías hipotecarias suficientes; dicho Centro tendrá una capacidad para ocho unidades de EGB y cuya construcción supondrá la posibilidad de solicitar la clasificación definitiva.

El expediente ha sido promovido por don Manuel Jorge Cistero Bahima, en su condición de Presidente de la Cooperativa Escolar Guinardo, titular de la «Escuela Angels Garriga», de Barcelona.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,
JUAN ANTONIO ORIEGA Y DIAZ-AMBRONA

27342 REAL DECRETO 2714/1980, de 4 de noviembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente denominado «Sociedad Cooperativa de Enseñanza Parra», sito en Camino del Badén, Murcia.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social» a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Sociedad Cooperativa de Enseñanza Parra» sito en Camino del Badén (Murcia), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro para ocho unidades de EGB y una unidad de Preescolar.

El expediente ha sido promovido por don Alfonso Zambudio Sánchez en su condición de Presidente de la «Sociedad Cooperativa de Enseñanza Parra».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financia-

miento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta.

El Ministro de Educación,
JUAN ANTONIO ORIEGA Y DIAZ-AMBRONA

JUAN CARLOS R.

27343 REAL DECRETO 2715/1980, de 4 de noviembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Parra», sito en polígono La Fama (Murcia).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social» a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación, el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Parra», sito en el polígono La Fama (Murcia), cuya ejecución supondrá la promoción de ocho unidades de EGB que sumadas a las ocho unidades también de EGB ya declaradas anteriormente hacen un total de dieciséis unidades y la posibilidad de obtener la clasificación definitiva de dicho Centro.

El expediente ha sido promovido por don Francisco Parra Caballero en su condición de titular del mencionado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollan.

Dado en Madrid a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta.

El Ministro de Educación,
JUAN ANTONIO ORIEGA Y DIAZ-AMBRONA

JUAN CARLOS R.

27344 REAL DECRETO 2716/1980, de 4 de noviembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «AEIOU», sito en Laguna de Duero (Valladolid).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «AEIOU», sito en Laguna de Duero (Valladolid), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un nuevo Centro para cuatro unidades de Preescolar y cuyo expediente ha sido promovido por doña Alejandra de la Fuente Lara en su condición de promotora del Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta.

El Ministro de Educación,
JUAN ANTONIO ORIEGA Y DIAZ-AMBRONA

JUAN CARLOS R.

27345 REAL DECRETO 2717/1980, de 7 de noviembre, por el que se aprueba el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Asociación Protectora de Subnormales de Motril, para el funcionamiento del Centro privado de Educación Especial para Minusválidos Psíquicos, ubicado en Motril (Granada).

Recogiendo la experiencia adquirida en el funcionamiento de gran parte de los Centros de Educación Especial en régimen de